



Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

2200 8700 LUJAN (Bs. As.)

EXPEDIENTE n° 6171/90

LUJAN, 28 SET 1990

VISTO: La Resolución C.S.N° 330/89 que aprueba el cam
bio de la denominación del título de Licenciado en Desarrollo
Social por el de Licenciado en Trabajo Social, y la Resolución
Ministerial N° 1601/90 por la cual se considera la resolución
antecedida, fijando el título de Licenciado en Trabajo Social -
de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social y las incumben-
cias profesionales de esta carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Justicia fijó el tí-
tulo de Licenciado en Trabajo Social como acreditación a otor-
gar por esta Universidad a quienes culminen la carrera de Li-
cenciatura en el área de Trabajo Social.

Que el claustro de Graduados de la Licenciatura en De-
sarrollo Social de esta Universidad, impulsó la iniciativa del
cambio de denominación de esta carrera.

Que por Resolución C.S.N° 330/89, artículo 3°, se da
respuesta favorable a este claustro aprobando la homologación
de todos los títulos de Licenciado en Desarrollo Social expedi-
dos conforme a los planes de estudios de esta Universidad.

Que el reconocimiento del título e incumbencias del -
Licenciado en Trabajo Social permitirá al egresado estar com-
prendido en las leyes provinciales y nacionales para desempe-
ñar funciones profesionales en el campo laboral social.

Que en atención a lo expresado, el Rectorado debe pro-
ceder a la instrumentación de la homologación determinada, ha-
ciéndola extensiva a los graduados de esta Casa de Estudios en
la ex-carrera de la Licenciatura en Desarrollo Social.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos presta su con-
formidad a lo actuado.

Por ello,

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

C.C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

EXPEDIENTE n° 6171/90

///

- 2 -

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar los títulos expedidos de Licenciado en Desarrollo Social con los de Licenciado en Trabajo Social, a todos aquellos egresados que se graduaron conforme a los planes de estudios aprobados por esta Universidad.-

ARTICULO 2°.- Extender a partir de la fecha de la presente resolución y a solicitud de los interesados ante la Dirección General Técnica, las certificaciones de homologación conforme el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION R.N°

272/90




Dr. JUAN CARLOS BUSNELLI
RECTOR